

DECRETO No. 206 DE 2017

(20 de junio)

Por medio del cual se efectúa un encargo como Notario Único del Círculo del Municipio del Charco- Nariño.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las consagradas en los decretos 2148 de 1983 y 960 de 1970 y, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 151 y 152 del Decreto 960 de 1970, indican que cuando falte el Notario, la primera autoridad política del lugar podrá designar un encargado de las funciones, mientras se provee el cargo en interinidad o en propiedad según el caso.

Que a su vez el artículo 161 ibídem, estableció que los Notarios serán nombrados así: los de primera categoría por el Gobierno Nacional; los demás, por los Gobernadores, respectivos, adicionalmente dispuso que la comprobación de que se reúnen los requisitos exigidos para el cargo se surtirá ante la autoridad administrativa que hace el respectivo nombramiento.

Que de conformidad con los artículos 132 y 155 del citado Decreto, los requisitos para ser notarios en los círculos de tercera categoría son ser colombiano, ciudadano en ejercicio, persona de excelente reputación y tener más de 30 años de edad, adicionalmente ser abogado titulado o no siendo abogado, haber sido notario por un tiempo no inferior a dos años, o haber completado la enseñanza secundaria o normalista y teniendo práctica judicial, notarial o registral por espacio de 3 años, o tener experiencia judicial, notarial o registral por término no menos de 5 años.

Que de otra parte, el artículo 66 del Decreto 2148 de 1983 señala que el notario desempeña el cargo por encargo cuando ha sido designado para suplir faltas del titular.

Que el Notario Único del círculo del Municipio del Charco Nariño Dr. Gustavo Adolfo Ferreira, fue nombrado en propiedad en la Notaría única del Círculo Notarial de Ciénaga de Oro- Departamento de Córdoba, mediante decreto 162 de 17 de abril de 2017 proferido por el señor Edwin Besaile Gobernador de Córdoba; cargo del cual se posesionó el 24 de abril hogaño.

Que este despacho a fin de garantizar la continuidad y correcta prestación del servicio, procederá a realizar el encargo correspondiente.

Que el señor Francisco Olave Guerrero identificada con la C. C. No 13104392 de El Charco (N), es nacional Colombiano, ciudadano en ejercicio persona de excelente reputación, tiene 59 años de edad y además ha ejercido el cargo de Notario por más de 10 años.

Que por tratarse de un Círculo Notarial de tercera categoría, La Gobernación de Nariño ha solicitado concepto previo a la Superintendencia de Notariado y Registro para la designación de un Notario encargado, quienes han manifestado

que el Dr. Francisco Olave cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial en Círculos de segunda y tercera categoría.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1° Encárguese al Doctor Francisco Olave Guerrero identificado con la C. C. No 13104392 de El Charco, Como Notario único del Circulo del Municipio del Charco- Nariño hasta tanto se efectúe nombramiento en propiedad con ocasión del concurso de méritos público y abierto y su lista de elegibles.

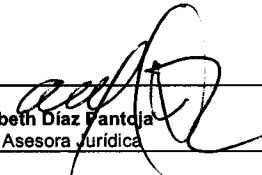
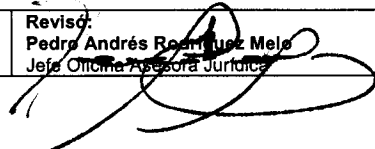
ARTICULO 2° Notifíquese personalmente al señor Francisco Olave Guerrero, y de conformidad con lo señalado en el artículo 2° del Decreto 2874 de 1994, remítase copia del presente Decreto a la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo de su competencia.

Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de junio de 2017.


DIEGO OLEGARIO ARCOS
GOBERNADOR DE NARIÑO (E)

Proyectó: Annie Elizabeth Díaz Pantaja PU_ Oficina Asesora Jurídica		Revisó: Pedro Andrés Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	
--	---	--	---